

Diferentes consuetas desaprobadas
por el Rey Don Carlos II y
su esposa la Reina Mariana
de Austria

1675-1676

referente a pleitos sobre
la jurisdicción del
Capellán Mayor de
Su Magestad

Salvador Cortés
250 e

Ms. Gay. 2/2

12
138641

8

Sobre la pretension de los Ministros Ecclesiasticos
 de la R^a Capilla de que en lo que toca a la refaccion
 de la Villa de Madrid, se haga con ellos lo que con el
 Capellan mayor, y Ministros de las Descalzas R^eve
 nta el Patriarca de las Indias lo que contiene
 la Consulta inclusa; Remito esta para que me
 informeis lo que en razon dello se os ofreciere
 y pareciere.



En Madrid 4 de Set^e 1685.

Al Pres. del Cons^o.

La Compañía de Seguros de la República de Chile
de la Calle de la Victoria, número 1000, Santiago de Chile.
Caja de Seguros, y Administradora de las Pólizas de
Seguro de Fianzas de las Pólizas de Seguro de
la Compañía de Seguros de la República de Chile.
Informes sobre el seguro de la República de Chile.
D. García.



Libro de Seguros

W. de la Compañía

Faint handwritten text, possibly a list or index, with some circular markings interspersed among the lines. The text is mostly illegible due to fading.

Faint handwritten text, appearing to be a continuation or a separate section of the document. It contains several lines of cursive script that are difficult to decipher.

More legible handwritten text on the left side of the page, possibly serving as a list of names or a detailed index. The text includes several lines of cursive, with some words and numbers appearing more clearly than in the other sections.

Chas

de la Peña

1625

Compañia con gr^{ta} de su Magestad

de la Real Audiencia de Mexico

de la Real Audiencia de Mexico

de la Real Audiencia de Mexico

de la Real Audiencia de Mexico

2
Enora

Condecreto de Goetemes se sigue O. M.

De remitiame la consulta Inclusa
del Patriarca sobre la pretension
que tienen los ministros Ecclesiasticos
de la Capilla de que en lo que
toca a la refaccion de la villa de
Madrid se haga con ellos, lo que
con el Cappellan mayor y ministros
de las tercias reales para que im-
forme a S. M. lo que en la ocasion de
ellos se me ofreciere y pareciere,

y lo que se me ofrece que representar a
S. M. es. que siempre tendre por justo
que a estos Ecclesiasticos se les dé
la refaccion que legitimamente
les tocara, y mas teniendo la preerogativa
de criados de S. M. y que
estan sirviendo a su vista. y no
tengo ninguna noticia mas de lo que
refiere esta consulta, y asi me pa-
rece que por lo que toca a la villa
se sigue O. M. de mandar se remita

17

al Consejo, y por lo que toca á millones
al Presidente de hacienda para que
informada S. M. de lo que se le
oficiere en la materia con entera
conocimiento de lo que se sabe con
estos eclesiasticos y con los de las
Cercalías Reales pueda S. M. tomar
la resolución que fuere mas del
Real Servicio en esta pretension
Madrid Sep 6. 1671.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11
Presidente del Consejo

4
Sep. 26. 1675

Como os pareiere
de lo de semana =

M

Repuesta a V. M. lo que se ohere
haviendo visto una consulta del latu
archa que V. M. mandó emitir
sobre la pretension que tienen los
ministros, Eclesiasticos de la Real
Capilla de que se les de la Rescacion
Como se hace con los que sirven en
las oficinas Reales.



120

Don Jeronimo de Equia en papel del
desteme medie, que haviendo visto V.M.
la Consulta inclusa del Patriarcha instan-
do en que el fiscal del conis. salga a la
defensa de los pleytos que como Cappellan
sigue sobre la fundacion de supuerto; le man-
do V.M. me la remitiere para que informan-
dome de los motivos que tiene el fiscal
para no dar execucion a las ordenes que
tiene sobre esta materia, diga a V.M.
lo que cerca della semeofriere

Lo que semeofree que representar a V.M.
es, que tengo por combeniente, que V.M.
se sirva demandar remittir decreto
a la Camara, para que reconociendo lo
anteriormente a pasado sobre lo que
pide el Patriarcha, se orden al fiscal
del conisejo para que salga a la defensa
de todo lo que tocara al derecho
Patronato de V.M. y fuere de ingri-
tuto, y obligacion de su officio; tomar-
do V.M. en todo la Resolucion que
fuere mas a su Real Servicio.
M. Oct. 8. de 1676. H

Revisi^{te} del Consi^o

Oct^o. 8.

1676

Reprenta a S. M. lo que se lo ofrece
Comos y meley de Consi^o de una consulta del S. P. N.
assi lo heman.

erca, que mando remittirle sobre que
el fiscal del Consi^o. Salga a defender
la fundicion que le toca Como Capellan
mayor, y que dese decreto a la manera
para que le de la orden ne remana para
todo lo que tocare al derecho del S. P. N.
Patronato y S. P. N. de obispos. y su
hinto de su ofi^o.

h. l.

Haviendose supplicado à Su Mage. por parte del Patriarca de las In-
dias se diere orden a V. para que saliese à la defensa de los
pleytos que como Appellacion mayor sigue sobre la fundacion
de su Puerto ha resuelto su Mage. por orden señalada de su Re-
al mano de 11. deste presente mes y año que reconociendo el
Consejo de la Camara lo que antecedentemente havia pasado sobre
ello de orden a V. para que salga à la defensa de todo lo
que toca al derecho del Real Patronato y sea del Justituto
y obligacion de su officio de V. Haviendose visto en la Coma-
ra ha acordado que V. execute la orden referida de su Mage.
como se ha venido de mandar por ella en cuya conformidad
lo participo a V. para su cumplimiento y me auxiliari del
recurso deste para dar quenta à la Camara. Dios g. a V.
como desea. Madrid 26. de Oct. de 1676. =

Ju. fernandez del Campo =

J. Gon fernando de Mercurio

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to the angle and fading.

Handwritten signature or name, possibly "J. J. ...".

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwriting on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Copia de Nbre escrito por D. Niño
Fernandez del Campo a Fernando
de Moscoso fiscal del Consejo
original se conserva por D. Niño
Fernandez del Campo
nando de Moscoso =



2mo
Sr. Señor

Señor. S. servido V. R.ª de mandarme por su orden de 27. del Corriente que le diga los motivos que he tenido para dilatar el salir à la defensa de los pleytos que estan pendientes en la Camara sobre la Jurisdiccion del Puerto de Capellan mayor de Su Mag.ª. Lo que puedo decir à V. R.ª es que como reconociera por la copia inclusa del V. R.ª que remitto à V. R.ª su fecha de 26. deste mes se me dio aviso en el por Don Guigo fernandez del Campo Secretario del Patronato como Su Mag.ª que Dios (que) havia sido servido por su Real Decreto de 11. deste presente mes y año de mandar que el fiscal del Consejo saliese à la defensa de los pleytos que el Patriarca de las Indias como Capellan mayor sigue sobre la Jurisdiccion de su Puerto; con que no teniendo tenido yo noticia desta orden hasta el recibir deste papel no ha sido omission mia y luego al punto salí à la defensa de todo lo que toca al instituto y obligacion de mi officio con la puntualidad que siempre lo he executado. y de Dios V. R.ª un año en su mayor franqueza como se lo supplico y he menester. Madrid y ord. de 28. de Mayo de 1776.

B. V. de V. R.ª
Don Fernando
Munoz

2mo or
Sr. Marques de Montealegre Conde de Villahumbrosa

1840

Handwritten text at the top right, possibly a date or location.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.



Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date.



Handwritten text, possibly a date or reference number, located on the left edge of the page.

Extensive handwritten text in cursive script, located in the bottom left corner of the page. The text is dense and difficult to decipher due to the cursive style.

Thrical del omi

+

Doctor Robert Johnson
of the University of
the capital may 2d 1772



